



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-23045025-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-23045025-APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma AGIMED S.R.L., solicita la rectificación del Anexo de autorización de modificación N° IF-2019-07801761-APN-DNPM#ANMAT de la Disposición DI-2019-2332-APN-ANMAT#MSYDS, correspondiente al producto médico denominado: RESPIRADORES (VENTILADORES), PM-1365-10.

Que por error involuntario se consignó en el anexo de autorización de modificación en la columna: modificación/rectificación autorizada, el modelo “MPV-IO VENTILADOR ICU PEDIÁTRICO TRANSPORTABLE/NEONATAL”. Cuando debía decir: “MVP-10 VENTILADOR ICU PEDIÁTRICO TRANSPORTABLE/NEONATAL”.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el modelo “MPV-IO VENTILADOR ICU PEDIÁTRICO TRANSPORTABLE/ NEONATAL”, en el Anexo de autorización de modificación N° IF-2019-07801761-APN-DNPM#ANMAT de la Disposición DI-2019-2332-APN-ANMAT#MSYDS. Donde dice: “MPV-IO VENTILADOR ICU PEDIÁTRICO TRANSPORTABLE/ NEONATAL”, debe decir: “MVP-10 VENTILADOR ICU PEDIÁTRICO TRANSPORTABLE/ NEONATAL, además de los ya autorizados”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado PM-1365-10, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado; hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese al Instituto Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

EX-2021-23045025-APN-DGA#ANMAT

AM